



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de julio de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Disponese la construcción de refugios de pasajeros de transporte urbano sobre Avenida Güemes, desde su intersección con Avenida Alem hasta calle 9 de Julio, correspondiente a la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, establecerá la planificación, diseño y ejecución de lo dispuesto, acorde a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenios con entidades Privadas Provinciales o Nacionales, con el fin de concretar lo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, realizará las previsiones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días
del mes de julio del año dos mil once.

O R D E N A N Z A N° 5113/11

Expte. C.D. N° 2647-A-10

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGUERO
VICE-PRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA